

## NOTIFICACIÓN PARA SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

La Entidad relacionada a continuación, deberá presentar la documentación que expresamente se indica en el apartado respectivo, en virtud de los artículos correspondientes de la Resolución de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales de 3 de marzo de 2022, por la que se convocan las subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales en el año 2022.

Nº Expediente	Nombre de la Entidad	Documentación requerida de la Resolución de 3 de marzo de 2022
ESAL/065/2022	ASOCIACION IMPLANTADOS COCLEARES DE CANTABRIA	<p><u>-Anexo 1-A. Solicitud dirigida a la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, conforme al Modelo que se incluye en la Orden, FIRMADA</u></p> <p><u>Cumplimentación de punto 6. Referente a documentación requerida en la tramitación que obra en poder de la Administración.</u></p> <p><u>Autorización expresa para consultar datos referidos a Administraciones Públicas correspondientes: Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Seguridad Social u otros Órganos de la CCAA de Cantabria (Opcionalmente Certificados correspondientes)</u></p> <p>- <u>ANEXO 1-B. Declaración Responsable. Estar al corriente en obligaciones tributarias y con la S. Social.</u></p> <p>- <u>ANEXO 2. Memoria de la Entidad referida al último ejercicio económico (art.9. e)- ANEXO 3. a). Memoria del programa para el que se solicita la subvención (art.9. f)</u></p> <p>- <u>ANEXO 3. b). Memoria de MANTENIMIENTO para el que se solicita la subvención (art.9. f)</u></p> <p>- *Certificación acreditativa de ostentar la Presidencia de la entidad o poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante. (art. 9.a)</p> <p>- *DNI del representante de la entidad. (art. 9.b)</p> <p>- *Certificado del Acuerdo por el que se decidió la solicitud de subvención, adoptado por el Órgano competente. (art. 9.c)</p> <p>-*Documento acreditativo de que la Entidad o el programa solicitado cuenta con certificación ISO, EFQM o norma ONG con Calidad. (art. 9.d)</p> <p>- *N.I.F. de la entidad (art. 9.h)</p> <p>- *Certificado de titularidad emitido por la Entidad Bancaria, firmado electrónicamente. (art. 9.i)</p> <p>-*Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales: declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se acredite que obra en su poder la certificación negativa de todo el personal que vaya a tener contacto con menores, así como el compromiso de que se actualizará dicha declaración cada vez que se produzca la incorporación de nuevo personal, durante el desarrollo de las actuaciones del programa. (art. 9.j)</p> <p>- Plan de formación de voluntariado cuya vigencia se halle prevista para el ejercicio 2022, o, en su defecto, para el ejercicio 2021.</p> <p>- Plan de incorporación de voluntariado cuya vigencia se halle prevista para el ejercicio 2022, o, en su defecto, para el ejercicio 2021.</p> <p>- Declaración Jurada, de las fundaciones obligadas a presentar en el Registro de Fundaciones las cuentas, con anterioridad a la finalización de la publicación cuyo plazo de presentación estuviera vencido en la fecha de publicación del extracto de la convocatoria (art. 9.m)</p> <p>-Informe de Vida Laboral del Código de Cuenta de Cotización de la entidad en el que consten los datos referidos al periodo comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021.</p> <p>-Informe de Vida Laboral del Código de Cuenta de Cotización de la entidad en el que consten los datos referidos al periodo comprendido entre el 01/01/2022 hasta la fecha de presentación de la solicitud.</p>

Firma 1: 20/04/2022 - Maria Isabel Torcida Boo  
**JEFA DE SERVICIO DE ACCION SOCIAL E INTEGRACION-DIRECCION DEL ICASS**  
 CSV: A0600Ac5JPIP5XA41V4egYjbyAKTJLYdAU3n8j



Se recuerda a las entidades relacionadas en el presente oficio que, en virtud del mismo, se les requiere para que, en el plazo de 10 días a contar desde la publicación del presente requerimiento, procedan a aportar cualquier documentación válida en derecho que permita subsanar las deficiencias indicadas.

Transcurrido dicho plazo sin aportar la mencionada documentación, se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Santander, fecha y firma electrónicas  
La Jefa de Servicio de Acción Social  
e Integración  
Fdo.: M<sup>a</sup> Isabel Torcida Boo

